

## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA EMPRESA (FPDE) EN EL MARCO DEL POEFE-FSE 2014-2020, PARA LA ANUALIDAD 2019

### I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2019 el Programa Formación Profesional Dual en la Empresa.

Estas actuaciones se encuentran vinculadas al Eje 1: “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.

### II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa para la anualidad 2019, actuación incardinada en el marco del POEFE, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos:

#### Objetivo específico

- Identificar la idoneidad de las empresas que participen en el sistema de Formación Dual en España y, como consecuencia de ello, poder disponer de un registro objetivo de las mismas que permita reconocerlas e ir incorporando a aquellas que van alcanzando los requisitos exigidos.
- Otorgar el valor que corresponde a la figura clave del tutor de empresa participante en Formación Dual, puesto que desempeñará un papel fundamental, para la formación de los aprendices.
- Finalmente, evaluar el sistema con una serie de indicadores de impacto sobre el empleo que permitan comprobar, por ejemplo, qué enfoques generan mejores resultados.

### III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España**. Para poder participar en el Programa, las Cámaras de Comercio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.

- d) Contar con presupuesto habilitado en el marco de Fondo Social Europeo en virtud del reparto objetivo efectuado entre Cámaras de forma previa al inicio de la ejecución asociada al período de programación 2014-2020.
- e) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa. En relación con los recursos humanos, la persona/as designada/s para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
- Que sea personal de Cámara con contrato laboral formalizado.
  - Poseer experiencia de un año en asesoramiento empresarial, acreditada por la Cámara.

Estos aspectos se comprobarán a través del Currículum Vitae del técnico que gestionará el Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa.

#### **IV. Presupuesto y condiciones financieras**

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa para esta Convocatoria de participación y para el citado periodo queda recogido en la siguiente tabla:

FORMACIÓN DUAL		
Presupuesto Total Anualidad 2019	Coste Total	Ayuda FSE
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	309.960,00 €	247.968,00 €
Regiones En Transición (80%)	1.394.820,00 €	1.115.856,00 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	671.580,00 €	537.264,00 €
Regiones Más Desarrolladas (50%)	2.376.360,00 €	1.188.180,00 €
<b>Presupuesto Total Anualidad 2019</b>	<b>4.752.720,00 €</b>	<b>3.089.268,00 €</b>

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos:

	Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
<b>Regiones con tasa de cofinanciación 80%</b>	51.660,00 €	41.328,00 €	10.332,00 €
<b>Regiones con tasa de cofinanciación 50%</b>		25.830,00 €	25.830,00 €

Las acciones del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

En consonancia con la eficiencia y eficacia de la gestión de recursos de fondos comunitarios para el nuevo periodo 2014-2020, el coste elegible está vinculado a la consecución de objetivos, de manera que se considerará elegible el 100% del coste justificado siempre y cuando se cumplan o se superen los objetivos marcados en cada momento por la Cámara de España.

En caso de no alcanzar el 100% de los objetivos marcados por Cámara de España, se realizará un ajuste proporcional sobre el coste elegible.

Se han diferenciado cinco tipos de cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

<b>Tipo de Cámara</b>	<b>Indicadores de Productividad: EMPRESAS ASESORADAS</b>	<b>Indicadores de Resultado: EMPRESAS IDÓNEAS</b>
<b>Cámara A</b>	100	30
<b>Cámara B</b>	81	24
<b>Cámara C</b>	61	18
<b>Cámara D</b>	39	12
<b>Cámara E</b>	30	9

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

#### **V. Actuaciones financiables e importes**

Dentro del Programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo fortalecer la calidad y la extensión del sistema de Formación Profesional Dual en España mediante la promoción, asesoramiento y apoyo de las empresas participantes en el mismo.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones de este modo, los costes serán prefinanciados por ellos. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de art. 125, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

#### **VI. Presentación de solicitudes**

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 4 de diciembre de 2018**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

#### **A) A través de la sede electrónica de la Cámara de España**

Las Cámaras de Comercio deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

#### **B) En el registro de la Cámara de Comercio de España**

También se podrá presentar las solicitudes en papel a través del Registro de la Cámara de Comercio de España, situado en la siguiente dirección:

**Calle y Número:** Calle Ribera del Loira, 12.  
**Código Postal – Localidad:** 28042 Madrid.  
**Nº Teléfono:** 91 590 69 00

**Horario de registro:** De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y los viernes de 9:00 a 13:00 horas. En el sobre con la documentación de la solicitud debe recogerse además la siguiente información:

**Asunto:** Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa - FPDE  
**A la atención de:** Unidad de Gestión del FPDE

#### **C) Oficinas de Correos**

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado y urgente en las oficinas de Correos a la dirección de registro de la Cámara de Comercio de España, reseñada en el apartado anterior. En el sobre con la documentación de la solicitud deberá recogerse el mismo Asunto (Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa) y a la misma Atención (Unidad de Gestión del FPDE) que se describen en el apartado anterior.

Sea cual fuere la vía elegida para la presentación de la manifestación de interés, en cualquier caso, junto a la solicitud deberá presentarse los siguientes documentos:

- Solicitud de participación en manifestación de Interés. Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa – FPDE. **Anexo II.**
- CV del técnico responsable del Programa
- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo III.**
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos d) y e) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Si el presupuesto solicitado por parte de las Cámaras de Comercio supera el presupuesto máximo previsto en el **apartado IV** de esta convocatoria por tipo de región, desde el Área de Empleo, Formación y Empleo de la Cámara de España se aplicará una reducción automática y proporcional a la hora de asignar el presupuesto a las Cámaras solicitantes.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa.**

## ANEXO I

### FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA EMPRESA - FPDE

#### I. Objetivo

El **objetivo principal** del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa es fortalecer la calidad y la extensión del sistema de Formación Profesional Dual en España mediante la promoción, asesoramiento y apoyo de las empresas participantes en el mismo.

Los **objetivos específicos**:

- Identificar la idoneidad de las empresas que participen en el sistema de Formación Dual en España y, como consecuencia de ello, poder disponer de un registro objetivo de las mismas que permita reconocerlas e ir incorporando a aquellas que van alcanzando los requisitos exigidos.
- Otorgar el valor que corresponde a la figura clave del tutor de empresa participante en Formación Dual, puesto que desempeñará un papel fundamental, para la formación de los aprendices
- Finalmente, evaluar el sistema con una serie de indicadores de impacto sobre el empleo que permitan comprobar, por ejemplo, qué enfoques generan mejores resultados.

#### II. Acciones del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa

La Cámara garantiza el acceso a tales servicios de todas las empresas interesadas que se dirijan al gabinete FPDE y acepten cumplir los requisitos establecidos por la normativa vinculante para el Programa FPDE.

Las actuaciones serán realizadas por la Cámara ya sea con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión y serán comunicadas de forma oportuna a Cámara de España, antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos.

El personal cameral realizará las tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones citadas con medios propios o externos.

La mecánica operativa de las actividades, y los conceptos de gastos cumplirán las condiciones establecidas en el Manual de Orientaciones Básicas del programa FPDE.



## ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa 2019

NOMBRE CÁMARA DE COMERCIO		FECHA
REPRESENTANTE CCI		
TELÉFONO CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		
SOLICITA PRESUPUESTO PARA LA ANUALIDAD 2019		
GABINETES		
TIPO DE GABINETE	MÁXIMO ELEGIBLE POR GABINETE <sup>1</sup>	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO SOLICITADO
Nº de Gabinetes: <input type="text" value="X"/>	51.660,00 EUR	<input type="text" value="XXXXX EUR"/>
OBJETIVOS POR ANUALIDAD SEGÚN TIPO DE GABINETE		
TIPO DE CÁMARA	Nº EMPRESAS ASESORADAS	Nº EMPRESAS IDÓNEAS
CÁMARA TIPO A	100	30
CÁMARA TIPO B	81	24
CÁMARA TIPO C	61	18
CÁMARA TIPO D	39	12
CÁMARA TIPO E	30	9
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA		
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae del/los técnico/s que gestionará/n el Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa.		
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias		
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social.		
<input type="checkbox"/> Anexo III - Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio		

En ....., a ..... de..... de 201x

Fdo. (Nombre y apellidos del Representante de la Cámara) y sello de la Cámara.

<sup>1</sup> El presupuesto máximo elegible tendrá como límite el presupuesto asignado a la Cámara de Comercio para la totalidad de los programas POEFE en el marco del período de programación 2014-2020.

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**  
**Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa – FPDE 2019**

D/DOÑA:..... con DNI Nº....., mayor de edad, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de ..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de .....

DECLARA QUE:

- La entidad a la que representa dispone de la capacidad técnica y financiera suficiente para acometer las actuaciones de las cuales será beneficiario en caso de ser seleccionado durante el proceso de manifestación de interés.
- La entidad no se encuentra **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en ..... a..... de..... de 201x.

Firma del representante legal: